

**EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.****OBJETO**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**

**ACTA DE SELECCIÓN OC-001-2025**

El GERENTE (E), nombrado en encargo mediante Decreto No. 0116 del 02 de diciembre de 2024, en uso de las facultades, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E y considerando:

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo municipal 019 del 07 de agosto de 2021.

Que mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021 modificado por el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E, se encuentra la de administrar y gestionar el espacio público del Municipio de Soacha, adicionalmente por medio del Decreto 223 del 13 de octubre de 2023, el Alcalde del Municipio faculta a EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la expedición de actos administrativos en función de la reglamentación, ocupación temporal y el aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio y estableció a EPUXUA como gestor del espacio público y como tal como el responsable de administrar este bien el cual fue entregado lo que hace a la empresa la responsable de custodiar dichos bienes como lo son:

La Galería Comercial de ciudad verde ubicada en la carrera 32 N° 15-54 del Municipio de Soacha, con el número de matrícula N° 050S-40661091, la cual fue entregado a la Empresa Pública Del Municipio De Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para el aprovechamiento económico del mismo, mediante acta el día 02 de junio de 2022.

El parqueadero La Arenosa ubicado entre la carrera 13h y carrera 14 y entre calle 22 sur y calle 26 sur del Municipio de Soacha, la cual fue entregado a la Empresa Pública Del Municipio De Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para el aprovechamiento económico del mismo.

El parqueadero plaza compartir ubicado entre la carrera 11b y carrera 11d y entre calle 18 sur y calle 18b sur del Municipio de Soacha, con el número de matrícula N° 051-229954, la cual fue entregado a la Empresa Pública Del Municipio De Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para el aprovechamiento económico del mismo, mediante acta el día 12 de octubre de 2022, entendido como “PARQUEADERO CONTROLADO NÚMERO 2”.

Parque Principal de Soacha, localizado entre las carreras 7 y 8 entre las calles 12 y 13 (Plaza Principal de Soacha Alfonso López Pumarejo) - Parque Principal de Soacha - Cundinamarca, de propiedad del municipio, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 051-115144 y NPN 2575401010001262000100000000. (Sin limitar solo a estos el alcance del presente contrato)

Que, por lo anteriormente señalado, la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere contratar **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**.

Que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Órdenes de compra de bienes, servicios y obra: *“La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal”*.

Que el día 15 de enero de 2025, se envió la INVITACIÓN A COTIZAR vía correo electrónico a los siguientes correos [rcastano@alcolombia.com](mailto:rcastano@alcolombia.com), [licitaciones@avizor.com.co](mailto:licitaciones@avizor.com.co), [licitaciones@magal.com.co](mailto:licitaciones@magal.com.co) [analisticitacionescentro@seguridadnapolesltda.com](mailto:analisticitacionescentro@seguridadnapolesltda.com) y se publicó en la página web de la entidad la Invitación a cotizar, documento de planeación, caracterización y condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos del proceso.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 17 de enero de 2025 hasta las 10:00 a.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE DE ARCHIVO
9:48 am	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	<a href="mailto:gerencia@avizor.com.co">gerencia@avizor.com.co</a> Tel: 6827979	OFERTA. ZIP

Que de acuerdo con el Numeral 49.8. del Manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de planeación, caracterización y condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que el día 17 de enero de 2025, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a AVIZOR SEGURIDAD LTDA quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de INVITACIÓN A COTIZAR OC-001-2025 conforme a lo señalado en el manual de contratación.

Que el informe de evaluación preliminar se envió a todos los suscritos al proceso a través del correo electrónico [contratación@epuxua.gov.co](mailto:contratación@epuxua.gov.co), el día 17 de enero de 2025, dentro del proceso de OC-001-2025 para el respectivo traslado para observaciones y no se presentaron observaciones al respectivo informe.

Que, con base en lo anterior, la entidad envió a través del correo electrónico [contratación@epuxua.gov.co](mailto:contratación@epuxua.gov.co), en la invitación a cotizar, el informe definitivo de evaluación, el día 18 de enero de 2025, considerando que de conformidad con la evaluación realizada a la oferta de AVIZOR SEGURIDAD LTDA, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica, jurídica y financieramente y obtuvo 100 puntos en la evaluación de los ponderables.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto proceder a adjudicar el proceso de Selección INVITACIÓN A COTIZAR cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**, al proponente AVIZOR SEGURIDAD LTDA, representada legalmente por **SULMA SORAIDA RICO MORALES** con C.C.40.380.767 de Villavicencio, El ordenador del gasto acoge la recomendación y en consecuencia procede a adjudicar el proceso en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SELECCIONAR en el proceso de selección por la modalidad de INVITACIÓN A COTIZAR OC-001-2025 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA"** al proponente AVIZOR SEGURIDAD LTDA con NIT:830.024.478.-1 , Representante Legal: **SULMA SORAIDA RICO MORALES** con C.C.40.380.767 de Villavicencio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor del contrato es por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$756.479.372) M/CTE**, incluido el IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será **NUEVE (09) MESES Y CUATRO (04) DÍAS Y/O HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2025** y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por correo electrónico, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en Soacha – Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2025.



**JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**  
GERENTE (E)

Proyectó: Yessica Katherine Obando Torres – Profesional Grado I